

DON VICENTE HORE DAVILA

Carrillo y Cabrera, Caballero del Orden de Calatrava, de los Consejos Supremos de Estado é Indias, Capitan de Navío de la Real Armada, y por especial comision Intendente de los Reales Exércitos y de los quatro Reynos de Andalucía, Asistente de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente General de Rentas Reales de ella y su Provincia, &c.

*EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE ESTA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE SEVILLA*

*HACE NOTORIO Á TODAS LAS CLASES
de su fidelísimo Vecindario, y del de los Pueblos de su
tierra y Partido la Real Orden que acaba de recibir, y
el Acuerdo hecho en su obediencia y cumplimiento
que dicen así.*

*El Sereníssimo Señor Gran Duque de Berg,
Lugar-Teniente General del Reyno, y Presi-
dente de la Junta de Gobierno, ha tenido posi-
tivas noticias de que los Vecinos de esa Ciudad
á pretexto de defender al Rey, y á la Patria
se han alborotado de manera que han turbado
su tranquilidad; y S. A. I. y R. que se halla
á la Cabeza del Gobierno, quiere por quantos
medios sean dables restablecerla, y evitar que
pequeños movimientos producidos por personas
de ordinario inconsideradas se propaguen y pro-
duzcan con el tiempo un trastorno universal del*

Estado. Entre otras medidas será la mas conveniente que las autoridades constituidas, y las personas condecoradas, cuyo influxo obra poderosamente en las acciones del baxo Pueblo, procuren con el mayor zelo y actividad destruir estas conmociones. Encarga pues S. A. I. y R. que V. E. continuando con la misma eficacia por el Real Servicio que siempre ha manifestado, no perdonará diligencia alguna de quantas puedan contribuir al sosiego y quietud de Sevilla y de todos los Pueblos de su Partido; en el concepto de que será responsable de los males que puedan seguirse por su omision sobre tan importante objeto, lo que participará V. E. al Cuerpo de Nobleza para el mismo fin. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid once de Mayo de mil ochocientos ocho.= Sebastian Piñuela.= Señores Justicias y Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla.



Acordose de conformidad obedecer y cumplir en todas sus partes la Orden de S. A. I. y R. el Serenísimo Señor Lugar-Teniente General del Reyno, comunicada con fecha de once del corriente por expreso á esta Ciudad: Que sin embargo de la satisfaccion con que vé la tranquilidad y sosiego que reyna en ella desde que se adoptaron las prudentes disposiciones de que tiene enterada á la Superioridad, para no omitir la Ciudad cosa alguna que pueda contribuir á asegurar mas y mas tan importante objeto, que ha sido el único que desde luego se propuso, y ha procurado á toda costa, se imprima, fixe, circule á los Cuerpos y Nobleza, y despache á los Pueblos de la tierra y partido de esta Capital inmediatamente la expresada Real Orden á la letra, con testimonio de este Acuer-

do, á fin de que todas las clases del Estado concurren á los fines que encarga dicho Serenísimo Señor Lugar-Teniente General del Reyno, contestandose á S. A. I. y R. por mano del Excelentísimo Señor D. Sebastian Piñuela, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, enterandole de lo executado, y de que continúan las Rondas de los Señores Capitulares y demas disposiciones dictadas para mantener el sosiego público con el buen éxito que es notorio: todo lo que puntualizará el Señor Conde del Aguila, Procurador Mayor de esta Ciudad.

Y para los fines expresados se mandó imprimir el presente, que se halla en todo conforme con sus originales, de que certifico en Sevilla á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ocho.

Vicente Hore.

D. Ventura Ruiz
Huidobro.

SS.^{no} M.^r de Cab.^o





22 de Mayo de 1923
D. N. JOHANNES V. D.
ORDOBINHT

TEOLOGIA